



## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### Resolución Sintetizada 467/2022

Resolución RESOL-2022-467-APN-ENRE#MEC

ACTA N° 1791

Expediente EX-2021-83182221-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 22 de SEPTIEMBRE de 2022

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de Acceso y Ampliación del Sistema de Transporte Existente presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESE S.A.) para el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra de Ampliación consistente en el reemplazo de los actuales transformadores de la Estación Transformadora (ET) Añatuya de 20/10/20 MVA y 15/15/15 MVA, por DOS (2) de 30/30/30 MVA - 132/33/13,2 kV. 2.- Publicar la solicitud indicada en el artículo 1 mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) igual publicación, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. Asimismo, se publicará por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirá la obra proyectada o en donde pueda afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos desde la última publicación efectuada, para que quién considere que la solicitud pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Establecer que en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, se convocará a una Audiencia Pública para recibir las oposiciones y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que en caso que no hubiera ninguna presentación fundada al vencimiento de los plazos señalados en el artículo 2 del presente acto, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo a fin de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra detallada en el artículo 1. 5.- EDESE S.A. deberá dar estricto cumplimiento a las observaciones y comentarios efectuados por TRANSNOA S.A. y por CMMESA, en el marco de sus respectivos informes y opiniones técnicas. 6.- Hacer saber a TRANSNOA S.A. que, en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA) - implementado en cumplimiento de la Resolución ENRE N° 555 de fecha 17 de octubre de 2001 y complementarias-, deberá incorporar en el primer Informe de Avance que presente luego de finalizadas las obras involucradas en esta solicitud, la Auditoría Ambiental de Cierre de las mismas y ajustar el Programa de Monitoreo a fin de asegurar la realización de mediciones de los Campos Electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (Ex SE) N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998. 7.- Hacer saber que las instalaciones referidas en el artículo 1 del presente acto deberán cumplir con las Resoluciones ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013



(Estaciones Transformadoras); Resolución ENRE N° 400 de fecha 29 de mayo de 2011 (Señalización de instalaciones eléctricas) y la Resolución ENRE N° 620 de fecha 15 de diciembre de 2017 (Guía de Contenidos Mínimos del Sistema de Seguridad Pública de las Empresas Transportistas). 8.- Intimar a TRANSNOA S.A. para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificado este acto, informe a este Ente Nacional el destino de los transformadores a reemplazar como consecuencia de las obras comprendidas en la presente solicitud de Ampliación, en función de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 24.065 y demás obligaciones asumidas en el marco de su Contrato de Concesión. 9.- Notificar a TRANSNOA S.A., a EDESE S.A., a CAMMESA y al ENTE REGULADOR DE ENERGÍA SANTIAGO DEL ESTERO (ENRESE). 10.- Regístrese, comuníquese, publique en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Sr. Walter Domingo Martello-.

Paula Victoria Sanchez Gomez, Asistente, Secretaría del Directorio.

e. 26/09/2022 N° 76659/22 v. 26/09/2022

**Fecha de publicación 26/09/2022**

